



RESOLUCION N° 323



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 19 DIC 2000

VISTO el expediente N° 01953/00 Letra DC del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO EN CONTROL E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 0550/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

[Handwritten signatures and initials]

Nº 323



RESOLUCION Nº 323



Ministerio de Educación

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Ordenanza del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO EN CONTROL E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la

W
J *ref>*
J *pe*

Nº 323



Ministerio de Educación

presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*W
H
JF*

KJ
Dr. HOMERO JIMÉNEZ
Vice Ministro de Educación

RESOLUCIÓN N° 323

IN. 323



RESOLUCION N° 323



Ministerio de Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN CONTROL E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE.

- ◆ Colaborar en la determinación de aptitud de materias primas de alimentos y de productos elaborados, de acuerdo con la Legislación Alimentaria Argentina, pudiendo desempeñarse en organismos públicos, empresas o en forma privada.
- ◆ Realizar ensayos y análisis físicos, químicos y biológicos de laboratorio, sobre alimentos, materias primas o insumos alimentarios.
- ◆ Controlar las condiciones higiénico sanitarias y de identificación comercial de productos alimenticios.
- ◆ Colaborar en el asesoramiento y/o inspección de los diferentes actores que intervienen en la cadena alimentaria, acerca de la aplicación de prácticas higiénico sanitarias en la manufactura y manipulación de alimentos.
- ◆ Integrar los equipos de investigación.

W

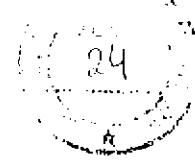
M JF

Nº 323



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 323



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAMAHUE.

TITULO: TÉCNICO EN CONTROL E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	--------------

PRIMER AÑO:

01	Química General e Inorgánica	1º C	6	96	--
02	Matemática General	1º C	6	96	--
03	Estadística General y Aplicada	1º C	6	96	--
04	Física General	2º C	6	96	2
05	Introducción a la Informática	2º C	--	48	3
06	Química Analítica	2º C	6	96	1
07	Química Orgánica	2º C	6	96	1

SEGUNDO AÑO:

08	Laboratorio de Bromatología I	1º C	5	80	6
09	Materias Primas de Origen Vegetal	1º C	6	96	4
10	Materias Primas de Origen Animal	1º C	6	96	4
11	Inglés	A	4	128	6
12	Laboratorio de Bromatología II	2º C	8	128	8
13	Marco Legal de la Legislación Alimentaria	2º C	6	96	8
14	Microbiología de los Alimentos I	2º C	6	96	7-10

TERCER AÑO:

15	Sanidad, Higiene e Inspección de Alimentos	1º C	7	112	12-14
16	Microbiología de los Alimentos II	1º C	6	96	10-14
17	Laboratorio de Bromatología III	1º C	8	128	11-12-13
18	Trabajo Final	2º C	--	120	Todas

W CARGA HORARIA TOTAL: 1.800 Horas.

(Firma)